



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de noviembre de dos mil veinte.

<b>Proceso</b>	<b>DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL</b>
<b>Demandante</b>	Laura Marcela Rodríguez Montoya
<b>Demandado</b>	Víctor Alonso Montoya Serna
<b>Radicado</b>	No. 05-001 31 10 014 <b>2020-00282-00</b>
<b>Decisión</b>	Inadmite
<b>Providencia</b>	989

Se inadmite la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, para que en el término de cinco (05) días se corrijan los errores que a continuación se enunciaran, so pena de producirse el rechazo:

1. Deberán ampliarse los hechos de la demanda, ampliando las circunstancias de modo, tiempo y lugar relevantes para el proceso, como por ejemplo cuáles fueron las causales de separación y cómo se produjo, si hubo reconciliaciones y cualquier otra circunstancia relevante para el proceso. Art. 82 # 5° del CGP.
2. Deberá informarse para efectos de la notificación de la parte demandada, si se conoce la familia extensa del cónyuge, amigos o cualquier otra persona que pueda informar algún lugar para ubicar al demandado. Art. 82 # 2° del CGP.
3. De conformidad con el Decreto 806 de 2020 Art. 8° parágrafo 2°, y previo a ordenar el emplazamiento del demandado se deberá informar si se intentó la ubicación de éste por redes sociales con el fin de remitir la demanda al correo que allí figure o por alguna red social.
4. El cumplimiento de requisitos, se deberá integrar con la demanda en un solo escrito.

1

**NOTIFÍQUESE**



**Firmado Por:**

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e881b031937642734efc124df4645fbd1471250d458f3a4df4e5aab0ea86  
3df3**

Documento generado en 06/11/2020 11:00:14 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**